CONTRATO DE SERVICIOS No. 593 **DEL** 20 DIC 2024.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
NIT.	800.012.873-7
CONTRATISTA:	SAROM SOLUCIONES S.A.S
NIT:	901386044-9
RL :	ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE
C.C:	1.115.914.375 de Tauramena.
OBJETO	REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN DEL RESPETO DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y EL MANEJO RESPONSABLE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA
VALOR	$ 35.584.250.00
PLAZO	SIETE (07) DIAS.

EL MUNICIPIO representado en este acto por **JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO,** mayor, identificado con la cédula de ciudadanía 74.845.774 de Tauramena, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO** en su calidad de **Alcalde municipal**, elegido por voto popular, según consta en credencial E-27 del 01 de noviembre de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, posesionado mediante acta del 29 de diciembre de 2023 de la Notaria Única de la ciudad de Tauramena, y debidamente autorizado para contratar conforme al acuerdo No. 019 del 24 de noviembre de 2023 del Concejo municipal de Tauramena y quien para efectos de este contrato se llamará el **MUNICIPIO,** con fundamento en lo previsto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, mediante este instrumento le comunica a **SAROM SOLUCIONES S.A.S,** Nit. 901386044-9, representada legalmente por ANDREA MAYERLI ROMERO MANRIQUE, identificada con cédula de ciudadanía 1.115.914.375 de Tauramena, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** atendiendo la invitación pública a contratar codificada: **MCMT-SGB-022-2024**, ha sido aceptada, en consecuencia, deberá cumplir con la ejecución de las condiciones y obligaciones que en este documento de aceptación se señalan, que sumado a la oferta que presentó el **CONTRATISTA**, conforman el contrato, ello de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015. Téngase en cuenta también las condiciones de la precitada invitación y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de esta aceptación que conforman el contrato son los siguientes:

1.- OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el **MUNICIPIO** a: REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN DEL RESPETO DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y EL MANEJO RESPONSABLE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, de conformidad con las especificaciones y alcances determinados en los estudios previos, invitación pública y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato, en la forma aceptada por la entidad contratante.

2.- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($35.584.250.00);** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del contrato, de conformidad al siguiente cuadro:

CONTRATO DE SERVICIOS No. 593 **DEL** 20 DIC 2024.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL	IMPUESTO	VALOR IMPUESTO	TOTAL
1	Puesta en escena teatro callejero en las intersecciones semaforizadas del municipio de Tauramena en la cual se invite a los conductores de motocicletas al uso del casco y la educación vial. Involucrando a todos los actores viales. Para la realización de esta campaña se realizará el lenguaje del mimo y un zanquero, los cuales a través del lenguaje no verbal invitaran a los conductores a la utilización adecuada de los elementos de protección como el casco y el cumplimiento de las normas de tránsito a todos los actores viales, imponiéndoles un comparendo pedagógico a aquellos que no cumplan las normas o un comparendo de felicitación a los que si cumplan las normas. Para este ejercicio se utilizara un casco gigante, un ataúd y participara 6 actores, 4 músicos y 1 director. Esta campaña tendrá una duración de dos (2) horas mínimo en cada intersección. Las fechas y horario para la realización de las actividades será definido previamente por el supervisor, para lo cual se realizará un acta de comité una vez se firme el acta de inicio. En la cual se tomara como base el siguiente tope de sesiones por día. Incluye sonido todo costo, instalado en el lugar del evento. Incluye: equipo con capacidad de 1200 watts de salida, consola, dos cabinas amplificadoras, dos cabinas para monitoreo, dos micrófonos de cable y dos micrófonos inalámbricos.	UNIDAD	5	2,220,000	11,100,000	0%	0	11,100,000

CONTRATO DE SERVICIOS No. 593 **DEL** 20 DIC 2024.

2	Jornada didáctica, lúdica pedagógica. Charla con enfoque técnico, lúdico, pedagógico y didáctico en el No consumo de alcohol o drogas alucinógenas mientras conduce, límite de velocidad, conducción distraída, normas de tránsito e importancia del uso de elementos de protección requeridos al conducir dirigida a los cinco actores viales: peatones, conductores de motocicletas, conductores de vehículos de servicio particular, conductores de servicio público conductores de .bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas. En la cual se debe realizar sensibilización y empoderamiento en el desarrollo de acciones de Prevención y promoción de la Seguridad Vial, con enroque técnico, lúdico, pedagógico y didáctico en el No consumo de alcohol o drogas alucinógenas mientras conduce, límite de velocidad, conducción distraída, normas de tránsito e importancia del uso de elementos de protección requeridos al conducir dirigida a los cinco actores viales: peatones, conductores de motocicletas, conductores de vehículos de servicio particular, conductores de servicio público, conductores de bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas con el fin de crear conciencia y por ende tratar de disminuir las altas cifras de accidentalidad. Se debe contar como mínimo con el siguiente material de apoyo : Dos (2) carpas en estructura metálica de 2m de alto x 4 m de ancho x 4 m de largo, con ensambles rápidos, dos (2) mesas plásticas, quince (15) sillas plásticas. * Material de señalización compuesto por conos, cinta reflectiva, señales de tránsito, pitos, paleta (pare y siga). Deberá contar mínimo con el siguiente personal para realizar las sesiones de	UNIDAD	5	4,115,000	20,575,000	19%	3,909,250	24,484,250

593 20 DIC 2024

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

	sensibilización en seguridad vial: Un (1) ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Administrador de empresas o público, o ingeniero electrónico o Psicólogo o arquitecto, con 'experiencia profesional de cinco (5) años y conocimientos en el área de seguridad vial. Dos (2) Profesionales Capacitadores: Profesional con experiencia de tres (3) años con conocimientos en temas de seguridad vial. *Tres (3) Técnicos con dos (2) años de experiencia. *Tres (03) auxiliares: Bachiller con mínimo seis (6) meses de experiencia. Incluye sonido todo costo, instalado en el lugar del evento. Incluye: equipo con capacidad de 1200 watts de salida, consola, dos cabinas amplificadoras, dos cabinas para monitoreo, dos micrófonos de cable y dos micrófonos inalámbricos.						

SUBTOTAL	31,675,000
IVA 19%	3,909,250
TOTAL	35,584,250

3.- PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es de SIETE (07) DIAS, contado a partir de la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, descritos en el numeral 14 del presente acto de aceptación.

4.- FORMA DE PAGO: EL **MUNICIPIO** cancelará al **CONTRATISTA** el valor total del contrato, mediante acta de liquidación, previa presentación de informe final por parte del contratista con sus respectivos anexos, e informe final de supervisión, donde señale los indicadores de producto y resultado obtenidos con la ejecución del presente contrato, e ingreso al Almacén municipal de Tauramena de los bienes a adquirir, (si a ello hubiere lugar), y evaluación de proveedor.

5. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL **CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modifica el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos) así como parafiscales, en concordancia con lo establecido en el artículo 50 la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, ley 1562 de 2012, decreto 1703 de 2002, decreto 510 de 2003. **PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR** verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula. Además, para efectos de la liquidación del contrato deberá anexar certificación del Personero Municipal que señale que en la Personería Municipal no se ha recibido quejas sobre el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que

593 20 DIC 2024

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

haya vinculado, pago de obligaciones y acreedores y demás emolumentos por el contratista para la ejecución del objeto contractual. En el evento de existir queja, debe anexarse paz y salvo por parte de los trabajadores y acreedores que presentaron queja ante la Personería Municipal de Tauramena.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: *"REALIZAR CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN VIAL PARA LA CONCIENTIZACIÓN DEL RESPETO DE LAS NORMAS DE TRANSITO Y EL MANEJO RESPONSABLE EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA"*; de acuerdo a su disponibilidad de tiempo, de manera independiente y sin ninguna subordinación, y conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 5.2.1 del estudio previo, numerales 1.3 y 1.7 de la invitación pública, numeral 2 del presente contrato y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y de conformidad a: **A) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:** a) Especificaciones técnicas del objeto contractual: **1.** Puesta en escena teatro callejero en las cinco intersecciones semaforizadas del municipio de Tauramena en la cual se invite a los conductores de motocicletas al uso del casco y la educación vial. Involucrando a todos los actores viales. Para la realización de esta campaña se realizará el lenguaje del mimo y un zanquero, los cuales a través del lenguaje no verbal invitaran a los conductores a la utilización adecuada de los elementos de protección como el casco y el cumplimiento de las normas de tránsito a todos los actores viales, imponiéndoles un comparendo pedagógico a aquellos que no cumplan las normas o un comparendo de felicitación a los que si cumplan las normas. Para este ejercicio se utilizara un casco gigante, un ataúd y participara 6 actores, 4 músicos y 1 director. Puntos de encuentro: Semáforos: Carrera 14 con calle 6 (1), Carrera 12 con calle 2 (1), Carrera 12 con calle 6 (1), Carrera 12 con calle 8 (1), Carrera 14 con calle 8 (1). Esta campaña tendrá una duración de dos (2) horas mínimo en cada intersección. Las fechas y horario para la realización de las actividades será definido previamente por el supervisor, para lo cual se realizará un acta de comité una vez se firme el acta de inicio: 1 SESION MAXIMO, 1 SESION MAXIMO, 1 SESION MAXIMO, 1 SESION MAXIMO, 1 SESION MAXIMO. Incluye sonido todo costo, instalado en el lugar del evento. Incluye: equipo con capacidad de 1200 watts de salida, consola, dos cabinas amplificadoras, dos cabinas para monitoreo, dos micrófonos de cable y dos micrófonos inalámbricos.**2. Jornada didáctica**, lúdica pedagógica. Charla con enfoque técnico, lúdico, pedagógico y didáctico en el No consumo de alcohol o drogas alucinógenas mientras conduce, límite de velocidad, conducción distraída, normas de tránsito e importancia del uso de elementos de protección requeridos al conducir dirigida a los cinco actores viales: peatones, conductores de motocicletas, conductores de vehículos de servicio particular, conductores de servicio público conductores de .bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas. En la cual se debe realizar sensibilización y empoderamiento en el desarrollo de acciones de Prevención y promoción de la Seguridad Vial, con enroque técnico, lúdico, pedagógico y didáctico en el No consumo de alcohol o drogas alucinógenas mientras conduce, límite de velocidad, conducción distraída, normas de tránsito e importancia del uso de elementos de protección requeridos al conducir dirigida a los cinco actores viales: peatones, conductores de motocicletas, conductores de vehículos de servicio particular, conductores de servicio público, conductores de bicicletas, patinetas, monopatines, moto-cargas con el fin de crear conciencia y por ende tratar de disminuir las altas cifras de accidentalidad. El plan de trabajo debe ser aprobado por el supervisor. Se deben realizar 5 sesiones mínima de 3 horas cada una, dirigida a mínimo 50 personas cada una en el casco urbano como se relaciona a continuación:

PUNTO	DIRECCIÓN
1	Calle 4 – kr 14
2.	Calle 2 – kr 3
3	Calle 7 – Dg 8

593 20 DIC 2024

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

4	Calle 12 - kr 6
5	Centro Poblado Paso Cusiana

Se debe contar como mínimo con el siguiente material de apoyo :
Dos (2) carpas en estructura metálica de 2m de alto x 4 m de ancho x 4 m de largo, con ensambles rápidos, dos (2) mesas plásticas, quince (15) sillas plásticas. * Material de señalización compuesto por conos, cinta reflectiva, señales de tránsito, pitos, paleta (pare y siga). Deberá contar mínimo con el siguiente personal para realizar las sesiones de sensibilización en seguridad vial: Un (1) ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Administrador de empresas o público, o ingeniero electrónico o Psicólogo o arquitecto, con 'experiencia profesional de cinco (5) años y conocimientos en el área de seguridad vial. Dos (2) Profesionales Capacitadores: Profesional con experiencia de tres (3) años con conocimientos en temas de seguridad vial. *Tres (3) Técnicos con dos (2) años de experiencia. *Tres (03) auxiliares: Bachiller con mínimo seis (6) meses de experiencia. Incluye sonido todo costo, instalado en el lugar del evento. Incluye: equipo con capacidad de 1200 watts de salida, consola, dos cabinas amplificadoras, dos cabinas para monitoreo, dos micrófonos de cable y dos micrófonos inalámbricos Incluye sonido todo costo, instalado en el lugar del evento. Incluye: equipo con capacidad de 1200 watts de salida, consola, dos cabinas amplificadoras, dos cabinas para monitoreo, dos micrófonos de cable y dos micrófonos inalámbricos.

7.- GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** una garantía única, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015, discriminada en los siguientes ítems: **1.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar las obligaciones a su cargo, amparar el pago de multas, sanción penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de la firma del presente contrato. **2.- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la firma del presente contrato, para garantizar el pago por parte del **CONTRATISTA** de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de este contrato **3.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por el equivalente al valor de 200 SMMLV, por el término de ejecución del contrato, contemplando los siguientes amparos: • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO 1.- EL CONTRATISTA** se obliga a exigir a la aseguradora y acreditar a la Oficina Asesora Jurídica, que la póliza establezca la dirección del domicilio, número de teléfono y correo electrónico de la misma para efectos de notificación y comunicación en los asuntos judiciales y extrajudiciales que requiera la entidad. **PARÁGRAFO 2.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 3.-** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario el **CONTRATISTA** se obliga a modificar la garantía de tal forma que cubran los nuevos términos. **PARÁGRAFO 4.-** La garantía constituida requiere aprobación por parte del **MUNICIPIO**. **PARAGRAFO 5:** El supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del **MUNICIPIO** en los términos señalados en la presente cláusula, se expidan y acrediten a la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) siguientes a la fecha de expedición del acto. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de conformidad

593 20 DIC 2024

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

a lo señalado en los literales e), f), y g) del numeral 5.1 del artículo décimo quinto del Decreto 029 de 2004 del municipio de Tauramena.

8.- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA tendrá la obligación de mantener al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, el **CONTRATISTA** protegerá y mantendrá al **MUNICIPIO** indemne de todo reclamo, demanda o acción por lesiones o muerte de sus propios empleados o sus contratistas o de terceros, y por todo daño, pérdida o destrucción a bienes de dichos empleados o sus contratistas o de terceros, sin considerar cómo, cuándo o dónde, tales daños, pérdidas o destrucciones ocurran.

9.- PENAL PECUNIARIA: Si el **CONTRATISTA**, dejare de cumplir con alguna de las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del mismo, es decir del contrato. **EL MUNICIPIO** hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse al **MUNICIPIO**.

10.- MULTAS. En caso de ser necesario el **MUNICIPIO** conforme a la competencia asignada por el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del **CONTRATISTA** podrá imponerle **Multas por Mora o Incumplimientos en General** por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando incumpla o incurra en mora de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

11.- SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por EL SECRETARIO DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, quien podrá apoyarse en un funcionario o en un profesional contratado, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. En todo caso el supervisor deberá tener presente lo que sobre la materia establece también el manual de interventoría adoptado por el municipio de Tauramena. Igualmente, deberá colocar en conocimiento al Alcalde municipal, cualquier circunstancia contraria a lo consagrado en el contrato mismo y documentos que hacen parte integral de él; y deberá suscribir las actas a que haya lugar y subirlas al programa PIMISYS.

El supervisor deberá publicar en la plataforma SECOP II todos los documentos emitidos en la gestión contractual. Así mismo deberá aprobar o rechazar las cuentas remitidas por el proveedor en la casilla de ejecución de la plataforma SECOP II en el que contenga como mínimo (i) acta parcial o final (ii) informe de ejecución de actividades (iii) factura o cuenta de cobro.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, las modificaciones, adiciones, suspensiones, información relativa a entrega de informes y productos, acta de liquidación, y en general todas las que se produzcan durante la ejecución del presente contrato.

NOTA: El supervisor podrá exigir al proveedor, la publicación en SECOP II de otros documentos adicionales a los definidos en la presente cláusula en la forma que disponga para los efectos, Colombia Compra Eficiente.

12.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia

593 20 DIC 2024

CONTRATO DE SERVICIOS No._____ DEL _____.

establecido en el contrato. Los amparos de la garantía que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

13.- REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente documento de aceptación será objeto del correspondiente registro presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda del **MUNICIPIO**, y junto con la propuesta presentada por el proponente seleccionado constituirán el contrato.

CÓDIGO	PROYECTO	V/ A EJECUTAR	C.D.P.No.	ORIGEN RECURSOS
2.3.45.4501.1000.20 24854100033	FORTALECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	$35,584,250	1105 13/12/2024	1.2.3.2.06 CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
	VALOR TOTAL:	**$35,584,250**		

14.- EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: a). Registro presupuestal. b) Presentación de Pólizas por parte del **CONTRATISTA** y aprobación de las mismas por parte del **MUNICIPIO**, c) Pago de estampilla Pro-cultura, d) Pago estampilla pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano e instituciones y centros de vida para la tercera edad, e) Pago tasa pro deporte, y f) Acta de inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. Estas actividades por parte del **CONTRATISTA** deberán realizarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO**: Además de las mencionadas, el contratista se compromete a radicar en la Oficina Asesora Jurídica dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de adicionales, reiniciaciones, actas de recibo final, las pólizas respectivas que amplíen la vigencia del plazo de ejecución, so perjuicio de la iniciación del trámite contemplado en el numeral 10 del presente acto de aceptación; el supervisor vigilará que se dé cumplimiento a lo aquí estipulado.

15.- NOTIFICACIÓN O COMUNICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO DE ACEPTACIÓN: Este acto de aceptación se entiende notificado con la publicación que se hará en SECOP II en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, por parte de la SECRETARÍA DE GOBIERNO, conductora del proceso de selección, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

16.- DATOS DEL CONTRATISTA: De acuerdo con la propuesta presentada **EL CONTRATISTA** declara recibir notificaciones al correo: saromsoluciones@outlook.com, celular: 3138761348, dirección: carrera 6A No. 8-54 Tauramena-Casanare.

17.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, se fija como domicilio contractual la ciudad de Tauramena.

JAVIER AUGUSTO ALVAREZ ALFONSO
Alcalde Municipal

Revisó. JORGE ARMANDO ALVAREZ MARIÑO
Asesor Jurídico Externo O.A.J.

Vo.Bo. TIRSO ALDANA MORALES
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró: Alejandra Joya Rincón
Profesional de Apoyo O.A.J